



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 695 / 2016.

ZAPALLAR, 08 de Febrero de 2016.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 4.674/2015 de fecha 24 de Agosto de 2015 que aprobó Contrato de "Construcción Cuartel de Bomberos de Catapilco, Código BIP 30073330-0".
- Certificado de Acuerdo N° 56/2016 de Sesión Ordinaria N° 02/2016 del 22 de Enero de 2016, emitido por el Secretario Municipal.
- Modificación N° 1 Contrato de Ejecución de Obra "Construcción Cuartel de Bomberos de Catapilco, Código BIP 30073330-0" suscrito entre la Municipalidad de Zapallar y Mercadal Arquitectura y Construcción Limitada.
- Memorándum N° 139/2016, de fecha 08 de Febrero de 2016, emitido por el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Modificación N° 1 Contrato de "Construcción Cuartel de Bomberos de Catapilco, Código BIP 30073330-0", suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar y Mercadal Arquitectura y Construcción Limitada**, de fecha 29 de Enero de 2016, según siguiente detalle:

En Zapallar, a 29 de Enero de 2016, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad N° 4.469.307-0, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente la **MUNICIPALIDAD** o el **MANDANTE**; por la otra parte, **MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, RUT 89.092.500-6, representada legalmente por don **ALVARO FELIPE MERCADAL GONZALEZ**, cédula nacional de identidad N° 9.367.159-7, ambos



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

domiciliados para estos efectos en calle San Antonio N°1001, oficina 21, Viña del Mar, Quinta Región, en adelante el CONTRATISTA o PROVEEDOR; los comparecientes vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Con fecha 20 de agosto de 2015, en el marco del proceso de Licitación Pública regulada por las Bases de Licitación aprobadas por Decreto Alcaldicio N°3365/2015 del 11 de junio de 2015, ID 5325-83-LP15, y en virtud de la adjudicación efectuada por el Decreto Alcaldicio N°4433/2015, de fecha 05 de agosto de 2015, las partes celebraron el contrato de "Construcción Cuartel de Bomberos de Catapilco, Código BIP 30073330-0" documento refrendado por Decreto de Alcaldía N°4674/2015 del 24 de agosto de 2015.

SEGUNDO: Que, mediante Memorándum 39/2016, de fecha 03 de febrero de 2016, el Director de Obras Municipales, solicita autorización al Administrador Municipal, a fin de modificar el contrato señalado, aumentando las obras en la suma de \$27.627.830.- (veintisiete millones seiscientos veintisiete mil ochocientos treinta pesos), IVA incluido, equivalentes a un 8,35% del monto total contratado, mediante aporte municipal. Esta solicitud fue aprobada por el Administrador Municipalidad mediante el Registro 189/2016, de fecha 04 de febrero de 2016.

TERCERO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO.- Los comparecientes acuerdan por el presente instrumento modificar el contrato primitivo, conforme lo establecido en la cláusula décimo cuarta de dicho instrumento, y artículo cincuenta y tres de las Bases de Licitación, de aumentar las obras, aumentando las obras contratadas, en el mismo sentido expuesto por el Director de Obras en Memorándum 39/2016.

El aumento indicado se establece conforme las siguientes características:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

		UN.	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL
100	OBRAS PRELIMINARES				
110	Demoliciones y Retiros de elementos				
110.1	Demoliciones de Construcciones Existentes	GL		\$ 3,685,000	\$ -
110.2	Retiro de Árboles y otros elementos				
110.2.1	Retiro y traslado de elementos en Terreno	GL		\$ 716,500	\$ -
110.2.2	Extracción a botadero	M3		\$ 7,550	\$ -
120	Instalaciones provisionarias				
120.1	Red Provisionaria de Agua Potable	GL		\$ 150,000	\$ -
120.2	Red Provisionaria Eléctrica	GL		\$ 150,000	\$ -
130	Construcciones Provisionarias				
130.1	Oficinas Generales de Obra	GL		\$ 1,522,600	\$ -
130.2	Servicios Higiénicos o alternativa Baños Químicos	GL		\$ 1,700,000	\$ -
130.3	Piezas y Cobertizos de personal, bodegas, faenas, comedor	GL		\$ 1,965,200	\$ -
130.4	Cierros y Portones de acceso	GL		\$ 1,637,968	\$ -
140	Letrero de Obras				
140.1	Letrero de Obras	GL		\$ 193,600	\$ -
150	Otras partidas				
150.1	Otras partidas (Honorarios profesionales)	GL	1		
SUB-TOTAL OBRAS PRELIMINARES					\$ -
200	OBRA GRUESA				
201	Trazado y Niveles				
201.1	Trazado y Niveles	GL	1	\$ 477,410	
201.2	Replanteo	GL		\$ 356,500	\$ -
202	Movimiento de tierras y Excavación				
202.1	Escarpe	M3		\$ 6,775	\$ -
202.2	Excavaciones				
202.2.1	Excavación mecánica cierre perimetral	M3	49	\$ 3,775	\$ 184,975
202.2.2	Excavación a mano	M3	20	\$ 8,150	\$ 163,000
203	Reellenos y Extracción de material excedente de excavaciones				
203.1	Mejoramientos de suelos (No se considera)	M3			
203.2	Reellenos	M3	175	\$ 19,378	\$ 3,391,150
203.3	Base y Sub-base Radieres				
203.3.1	Base	M3	34	\$ 19,378	\$ 658,852
203.3.2	Sub-Base	M3	120	\$ 19,378	\$ 2,325,360
203.3.3	Polietileno	M2		\$ 734	\$ -
203.4	Extracción de material de excavaciones a Botadero	M3	20	\$ 7,550	\$ 151,000



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

204	Hormigones																													
204.1	Cimientos																													
204.1.1	Emplantillado Hormigón Pobre	M3	4	\$ 68,640	\$	274,560																								
204.1.2	Rellenos de Sobre Excavación	M3																												
204.2	Rellenos de Cimientos	M3																												
204.3	Fundaciones de cierres perimetrales	M3	39	\$ 80,640	\$	3,144,960																								
204.4	Sobrecimientos	M3	11	\$ 80,640	\$	887,040																								
204.5	Hormigón de Radieres	M3		\$ 80,640	\$	-																								
204.6	Hormigón de Losas tradicionales	M3	10	\$ 80,640	\$	806,400																								
204.7	Hormigón de Pilares, Machones y Muros	M3	3	\$ 80,640	\$	241,920																								
205	Acero de armaduras																													
205.1	Enfieradura de Fundaciones	KG	79	\$ 1,059	\$	83,661																								
205.2	Enfieradura de Sobrecimientos	KG	837	\$ 1,059	\$	886,383																								
205.3	Amadura de Radier altotráfico Sala de Máquinas	KG																												
205.4	Amadura de Pilares, machones y muros de hormigón (cierre)	KG	1189.14	\$ 1,059	\$	1,259,299																								
205.5	Amadura de Losas	KG		\$ 1,059	\$	-																								
206	Moldajes																													
206.1	Moldajes de Fundaciones cierre perimetral	M2	130	\$ 8,579	\$	1,115,270																								
206.2	Moldajes de Sobrecimientos	M2	110	\$ 8,579	\$	943,690																								
206.3	Moldajes de Pilares, Machones, Muros o Losas	M2	50	\$ 8,579	\$	428,950																								
207	Albañilería de Ladrillo																													
207.1	Albañilería de Ladrillo	M2		\$ 17,303	\$	-																								
208	Estructuras metálicas																													
208.1	Pilares	KG		\$ 1,577	\$	-																								
208.2	Cerchas metálicas y Viga enrejada sobre Portones y Frontón alero	KG		\$ 1,577	\$	-																								
208.3	Costaneras	KG		\$ 1,577	\$	-																								
208.4	Armostramientos	KG		\$ 1,577	\$	-																								
208.5	Estructuras lucarnas	KG		\$ 1,577	\$	-																								
209	Cubiertas																													
209.1	Cubierta metálica con panel aislado	M2		\$ 26,892	\$	-																								
209.2	Cubierta Embalada	M2		\$ 13,802	\$	-																								
209.3	Cubierta Lucarna	M2		\$ 20,000	\$	-																								
209.4	Cubierta Nicho Acumuladores	M2		\$ 20,000	\$	-																								
210	Escaleras																													
210.1	Escalera Metálica interior	UN		\$ 759,557	\$	-																								
211	Otras partidas																													
211.1	Otras partidas	GL			\$	-																								
SUB-TOTAL OBRA GRUESA					\$	16,946,470																								
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: right;">TOTAL COSTO DIRECTO</td> <td></td> <td>\$</td> <td>16,946,470</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">GASTOS GENERALES</td> <td>25%</td> <td>\$</td> <td>4,236,618</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">UTILIDAD</td> <td>12%</td> <td>\$</td> <td>2,033,576</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">TOTAL NETO</td> <td></td> <td>\$</td> <td>23,216,664</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">IVA</td> <td>19%</td> <td>\$</td> <td>4,411,166</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">TOTAL</td> <td></td> <td>\$</td> <td>27,627,830</td> </tr> </table>							TOTAL COSTO DIRECTO		\$	16,946,470	GASTOS GENERALES	25%	\$	4,236,618	UTILIDAD	12%	\$	2,033,576	TOTAL NETO		\$	23,216,664	IVA	19%	\$	4,411,166	TOTAL		\$	27,627,830
TOTAL COSTO DIRECTO		\$	16,946,470																											
GASTOS GENERALES	25%	\$	4,236,618																											
UTILIDAD	12%	\$	2,033,576																											
TOTAL NETO		\$	23,216,664																											
IVA	19%	\$	4,411,166																											
TOTAL		\$	27,627,830																											

En razón de lo anterior, el monto total del contrato será la suma de \$330.867.587 (trescientos treinta millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos ochenta y siete pesos), IVA incluido, monto que comprende el aporte del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de \$290.136.000 (doscientos noventa millones ciento treinta y seis mil pesos) IVA incluido, y un aporte municipal



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

total de \$40.731.587.- (cuarenta millones setecientos treinta y un mil quinientos ochenta y siete pesos), IVA incluido.

CUARTO: GARANTIAS.- Se deja constancia que, a fin de garantizar el aumento de obras objeto del presente contrato, y en virtud de lo establecido en el artículo 27 de las Bases de Licitación, el CONTRATISTA ha entregado una garantía por la suma de \$1.381.392.- (un millón trescientos ochenta y un mil trescientos noventa y dos pesos) a favor de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, con una vigencia durante todo el plazo contratado para la ejecución de la obra y hasta 90 días contados desde la fecha de la recepción provisoria para garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone este contrato, autorizando desde ya el CONTRATISTA para hacer efectiva dicha garantía sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y cobrar con cargo a ella las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento del CONTRATISTA. Todo lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al MUNICIPIO.

No concurriendo las circunstancias antedichas, la referida garantía será devuelta al CONTRATISTA una vez que éste haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el presente contrato. Previamente a la restitución de la garantía, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la MUNICIPALIDAD emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del CONTRATISTA revisten el carácter de indivisibles.

QUINTO: SUPLETORIEDAD.- En todo lo no estipulado en la presente modificación de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original, de fecha 20 de agosto de 2015, refrendado por Decreto de Alcaldía N° 4674/2015, de 24 de agosto de 2015, las bases de licitación respectivas y demás documentos fundantes, todos los cuales forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.-

SEXTO: CONSTANCIA.- La modificación precedente fue aprobada por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°02/2016, de fecha 22 de enero de 2016, conforme da cuenta el



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Certificado de Acuerdo N°56/2016, de fecha 25 de enero de 2016, suscrito por el Secretario Municipal.-

SEPTIMO: EJEMPLARES.- El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del PROVEEDOR.-

OCTAVO: PERSONERÍA.- La personería de don NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, con fecha treinta de Noviembre de dos mil doce.- La personería de don ALVARO FELIPE MERCADAL GONZALEZ para representar al CONTRATISTA, consta en Escritura de Modificación de Sociedad, de fecha 13 de abril de 2012, suscrita ante el Notario Público de Viña del Mar don Juan Enrique Melo Figueroa, suplente del Titular don Enrique Tavolari Oliveros; Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretaria Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: SECPLA / Contratos

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 4.- INTERESADO.
- 5.- DIDECO.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / pfc.